5

GOBIERNO REGIONAL PUNO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 70 238 PHOCONA
CODIGO MODULAR N° 0221150

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UNIDAD EJECUTORA
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO
13 DIC 2024
05F
EXPEDIENTE N° 12001
HORA: 2:29 FIRMA.

Yunguyo, 13 de diciembre de 2024.

OFICIO N° 051- 2024 -DREP/UGEL-Y-DIEP 70 238-P.

SEÑOR : Lic. Efraín CONDORI RIVERA
Director de la UGEL Yunguyo.

Ciudad.-

ASUNTO : **REMITO RESULTADOS DEL PROCESO ELECTORAL DE LOS MUNICIPIOS ESCOLARES PERIODO 2025**

REFERENCIA : RVM N° 0067-2011-ED

Es grato dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y a la vez remitirle los resultados **DEL PROCESO ELECTORAL DE LOS MUNICIPIOS ESCOLARES, realizados** según cronograma el 13 DE DICIEMBRE del presente año, en la Institución Educativa N° 70 238 de Phocona. Adjunto el informe respectivo, acta de escrutinio y proclamación de la lista ganadora, resolución Directoral y evidencias.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN I.E.P. N° 70238 - PHOCONA DIRECCION DRE PUNO-UGEL YUNGUYO

Prof. Edgar PILCO VELA
DIRECTOR
DNI N° 01854633

EPV/DIEPN°70 238-P
C.c./Arch.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 70 238 PHOCONA
CODIGO MODULAR N° 0221150

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME Nº 006-2024-DIEP N° 70 238 – P

A : Lic. EFRAIN CONDORI RIVERA
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO

DEL : Prof. Edgar PILCO VELA
Director de la IEP N° 70238

ASUNTO : ELECCIONES MUNICIPALES ESCOLARES PERIODO 2025

REFERENCIA : R.V.M. N° 0067-2011-ED

FECHA : 13/12/2024

==========

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y a la vez informar a su despacho sobre las actividades realizadas en ocasión de haberse realizado las Elecciones Municipales Escolares periodo 2025 ejecutado en la Institución Educativa Primaria N° 70 238 con Código de Local N° 467734, Ubicado en el Distrito de Yunguyo, Provincia de Yunguyo en la Región Puno, el cual detallamos a continuación:

PRIMERO.- Las elecciones Municipales Escolares se realizó de acuerdo al cronograma establecido por el Comité electoral.

SEGUNDO.- El día 13 de diciembre se realiza el acto electoral con la participación del 100% de los estudiantes de la IE:

TERCERO.- De acuerdo al escrutinio se obtuvo el siguiente resultado:

INTEGRANTES DEL MUNICIPIO ESCOLAR GESTION 2025 (LISTA GANADORA)

DENOMINACION DE LA LISTA : **"FRENTE ESTUDIANTIL CARITA FELIZ"**
SIMBOLO : **CARITA FELIZ**

		N° DNI	GRADO/SECCION
Alcalde (sa)	CAHUAYA TINTAYA, ANGIE MILETH	80764121	4TO
Teniente alcalde (sa)	CHALCO PONGO, DEIVI ALDHAIR	78758654	4TO

Educación, Cultura, Recreación y Deporte	APAZA CAHUAYA, YOSSEP BORAN	80764131	3TO
Salud y Ambiente	TINTAYA GAUNA, KATERIN DAYANA	80764119	4TO
Emprendimiento y actividades productivas	CHUQUIMAMANI LARICO, MELANIE YAHAIRA	80764134	3RO

Derechos del niño, niña y adolescente	CHALCO PONGO, IAN JADHIEL	90262766	1RO
Comunicación y Tecnologías de la Información	APAZA CAHUAYA, MARYORI MARIELA	80764148	1RO
Docente Asesor (a)	MANUEL LAURENTE ANCO	01831354	4TO

RESUMEN DE LA PROPUESTA DE LA LISTA GANADORA:

El municipio escolar representa a los estudiantes con la finalidad de construir un espacio formativo donde los y las estudiantes ejecutaremos actividades como experiencias de aprendizaje que complementen y enriquezcan el desarrollo de los contenidos curriculares.
A través del Municipio Escolar contribuiremos a nuestra formación integral mediante el desarrollo y la práctica de valores, ciudadanía y democracia.
Con el cumplimiento de nuestra labor aportaremos a la construcción de una nueva cultura que nos reconozca como sujetos sociales de derechos con capacidades para contribuir a nuestro desarrollo personal y de nuestra institución educativa, familia y comunidad. Actividades propuestas:

- Realizar campañas de sensibilización de la limpieza e higiene y cuidado del medio ambiente de toda la comunidad educativa.
- Implementar el botiquín escolar de la IE.
- Realizar jornada de trabajo para sembrar plantas ornamentales en la IE.
- Promocionar paseo a la playa, huatiada y otros.
- Organizar concurso de lectura intersecciones.
- Difusión de las principales fechas cívicas.
- Organizar festival por el día del estudiante.
- Campañas de reciclaje de residuos sólidos.
- Gestionar e implementar la biblioteca escolar.
- Participar en campañas "Tengo un buen trato.
- Crear una página virtual del Municipio Escolar.

Se acompaña evidencias como anexo a la presente, fotografías de todos los actuados.

Es cuanto puedo informar en honor a la verdad

Phocona 13 diciembre de 2024.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN I.E.P. N° 70238 - PHOCONA DIRECCIÓN

Prof. Edgar PILCO VELA
DIRECTOR
DNI N° 01854633

CAMPAÑA ELECTORAL, EXPOSICION DE PROPUESTAS

INSTALACION DE LA MESA DE SUFRAGIO

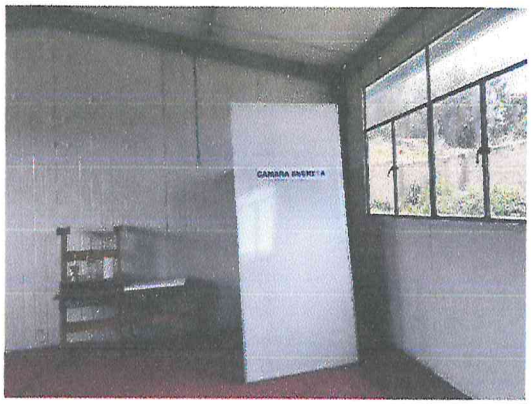

ACTO ELECTORAL

ESCRUTINIO

PUBLICACION DE LA LISTA GANADORA

GOBIERNO REGIONAL PUNO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA Nº 70 238 PHOCONA
CODIGO MODULAR Nº 0221150

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 017- 2024-DIEP.N° 70 238-P

Phocona, 13 de diciembre de 2024.

Visto el Acta de escrutinio y proclamación de fecha 13 de diciembre de 2024 que hace constar los resultados y la lista ganadora del proceso electoral del Municipio Escolar de la IEP N° 70 238 de Phocona del distrito de Yunguyo, perteneciente a la UGEL Yunguyo.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú declara en su Artículo 2° que toda persona tiene derecho, inciso 13, "A asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley".

Que, la Ley General de Educación, Ley Nro. 28044 en Artículo 6° Formación ética y cívica manifiesta que "La formación ética y cívica es obligatoria en todo proceso educativo; prepara a los educandos para cumplir sus obligaciones personales, familiares y patrióticas y para ejercer sus deberes y derechos ciudadanos".

Que, la Ley N° 27337 que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes en su Artículo 13° establece que "El niño y el adolescente tienen derecho a la libertad de asociarse con fines lícitos y a reunirse pacíficamente".

Que, la R.V.M. N° 0067-2011-ED aprueba las "Normas y Orientaciones para la Organización, Implementación y Funcionamiento de los Municipios Escolares".

Que, la Resolución Directoral N° 0343-2010 - ED de la Dirección de Tutoría y Orientación Educativa (DITOE) aprueba las Normas para el desarrollo de las acciones de Tutoría y Orientación Educativa en las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas.

Que, la RM. N° 720-2018-MINEDU que aprueba la Norma Técnica para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en la Educación Básica sobre la Participación Estudiantil señala: "… debe resaltarse su derecho a organizarse, participar, tomar y opinar sobre las decisiones que afectan sus vidas, siendo indispensable para ello desarrollar y mantener mecanismos que les permitan pronunciarse, involucrarse y ejercer sus deberes y derechos". "Se implementarán estrategias y acciones que permitan a las y los estudiantes expresar su opinión, necesidades y propuestas respecto a temas relevantes para su aprendizaje como la convivencia escolar, los procesos de enseñanza aprendizaje, la trayectoria escolar, entre otros. Cada organización estudiantil es acompañada por un docente elegido por ellos mismos y respaldada por la dirección, favoreciendo el desarrollo de su autonomía".

De conformidad a la Ley General de Educación N° 28044; Decreto Supremo N° 011-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación; Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial. R.M. N° 587-2023-MINEDU - Lineamientos para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR Y RECONOCER la Conformación del Municipio Escolar para el **periodo 2025** de la Institución Educativa Primaria N° 70 238 de Phocona, distrito de Yunguyo, perteneciente a la UGEL Yunguyo, el mismo que cumplirá sus responsabilidades y funciones según las normas legales de la parte considerativa; de acuerdo al siguiente detalle:

		N° DNI	GRADO/SECCION
Alcalde (sa)	**CAHUAYA TINTAYA, ANGIE MILETH**	80764121	4TO
Teniente alcalde (sa)	**CHALCO PONGO, DEIVI ALDHAIR**	78758654	4TO

Educación, Cultura, Recreación y Deporte	**APAZA CAHUAYA, YOSSEP BORAN**	80764131	3TO